



CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-078/2022

ACTOR: FERMÍN HIDALGO GONZÁLEZ RAMÍREZ

DENUNCIADO: FRANCISCO ÁLVAREZ SANEN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de cuenta y requerimiento** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **12 de mayo de 2022**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **15:00 horas del día 13 de mayo de 2022**.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Elizabeth Flores Hernández", enclosed within a circular scribble.

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022

PONENCIA I

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-078/2022

ACTOR: FERMÍN HIDALGO GONZÁLEZ RAMÍREZ

DENUNCIADO: FRANCISCO ÁLVAREZ SANEN

**COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA VIVANCO
ESQUIDE**

ASUNTO: Se emite Acuerdo de cuenta y
requerimiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹** da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento citado al rubro, tramitado con motivo del escrito de queja del **C. FERMÍN HIDALGO GONZÁLEZ RAMÍREZ** en contra del **C. FRANCISCO ÁLVAREZ SANEN** por supuestas violaciones al Estatuto de MORENA².

CONSIDERANDO

PRIMERO. Presentación de la queja. En fecha **04 de febrero de 2022³** se recibió vía correo electrónico escrito de queja suscrito por el **C. FERMÍN HIDALGO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, quedando radicado con el número de expediente **CNHJ-CHIS-078/2022**.

SEGUNDO. De la admisión. En fecha **28 de abril** se dictó Acuerdo de admisión, el cual fue notificado el día **29 de abril** a las partes por correo electrónico, así como por estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, corriéndosele traslado al denunciado de la queja original y anexos para que respondiera lo que a su derecho conviniera.

TERCERO. De la omisión del denunciado a dar contestación. Transcurrido el plazo otorgado, el **C. FRANCISCO ÁLVAREZ SANEN** no presentó contestación a la queja, toda vez que no pudo ser notificado en el correo electrónico proporcionado por el actor.

¹ En adelante Comisión Nacional.

² En adelante Estatuto.

³ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022, salvo precisión en contrario.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 47, 49 incisos a), b) y f), 54 y 56 del Estatuto de MORENA; 19 inciso e), 31, 32 y 35 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. Requiráse** a la parte actora, el **C. FERMÍN HIDALGO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, para que, dentro de un plazo de **03 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, señale una nueva dirección de correo electrónico o un domicilio para notificar al **C. FRANCISCO ÁLVAREZ SANEN**, toda vez que en el correo electrónico proporcionado en su escrito de queja no fue posible realizar la notificación en términos del considerando TERCERO.
- II. Notifíquese** el presente Acuerdo a la parte actora, el **C. FERMÍN HIDALGO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, como corresponda, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- III. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 inciso e), 31, 32 y 35 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO